

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

6266 Corrección de errores a la Resolución de 15 de septiembre de 2023 por la que se aprueban las bases de participación y reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el "Campeonato de Deporte Adaptado" correspondiente al Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar para el curso 2023/2024, que pasa a denominarse "Campeonato de Deportes para Personas con Discapacidad de la Región de Murcia".

Por Resolución de 15 de septiembre de 2023 (BORM de 6 de octubre) se aprobó la Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se aprueban las bases de participación y las reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el campeonato de deporte adaptado en edad escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2023/2024.

A lo largo de diversos apartados de la citada Resolución se han advertido los siguientes errores:

El término "discapacitado debe ser corregido por "persona con discapacidad".

El término "psíquico" debe ser corregido por "intelectual".

El término "categoría adaptada" debe ser corregido por "categoría para personas con discapacidad".

El término "deporte adaptado" debe ser corregido por "deporte para personas con discapacidad".

Visto lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Aprobar la corrección de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Deportes (BORM de 6 de octubre de 2023), por la que se aprueban las bases de participación y las reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el "Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar" correspondiente al programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2023-2024, en los términos expresados en la presente Resolución.

Murcia, 18 de octubre de 2023.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.